



ALERTA

Autoridades del Estado hostigan al docente Santiago Rosano y al dirigente estudiantil Mauricio Ochoa, y piden la expulsión del docente de la Universidad de Cuenca y del país, tras una nueva militarización del campus Balzay

Cuenca, Azuay, 12 de octubre de 2026

Las organizaciones que integramos la Alianza de Organizaciones por los Derechos Humanos del Ecuador alertamos a la opinión pública nacional e internacional, a las autoridades del Estado ecuatoriano y a los organismos internacionales de protección de derechos humanos sobre la **campaña de estigmatización y hostigamiento promovida por autoridades públicas contra el docente Santiago Rosano y contra Mauricio Ochoa Peñafiel, presidente de la Federación de Estudiantes Universitarios del Ecuador (FEUE), filial Universidad de Cuenca**, que incluye pedidos para que el profesor sea **expulsado del país y separado de la Universidad**. Estos hechos se producen en un contexto de **militarización del campus universitario** y de uso discrecional de la normativa migratoria contra voces críticas al Gobierno.

Sobre los hechos

a. Militarización del campus Balzay. El miércoles 7 de octubre de 2026, con motivo de una visita del presidente Daniel Noboa al campus Balzay de la Universidad de Cuenca, se desplegaron militares y policías dentro y en los alrededores de los predios universitarios. Se registró la presencia de efectivos con armas largas y de grueso calibre, vallas, camiones y vehículos militares —incluida una tanqueta de guerra— y personal apostado en posiciones elevadas. Es la segunda ocasión en 2026 que el campus es escenario de un despliegue de este tipo.

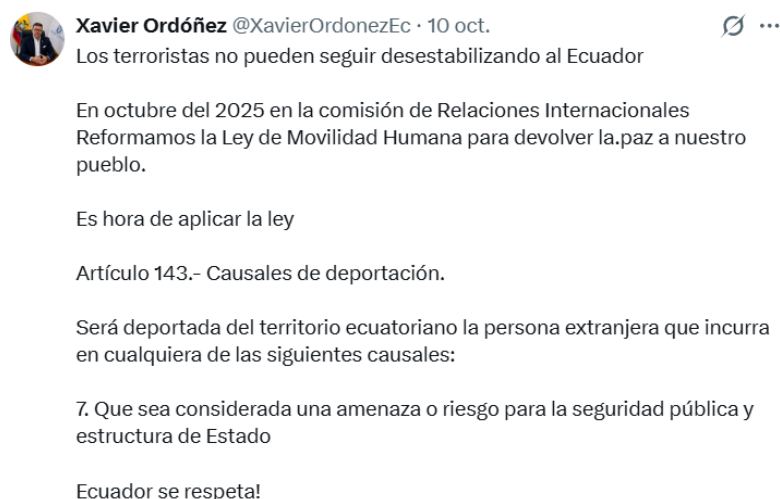
b. Señalamientos contra el docente y el dirigente estudiantil. Ese mismo día, en el marco del derecho constitucional a la protesta social -Art. 98 CRE- y a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria -Art. 66.13 CRE-, fue organizado un acto de manifestación que exigía al primer mandatario responder sobre una serie de preocupaciones al respecto de la situación actual del país y de Cuenca. A partir de ello, el docente Santiago Rosano y el dirigente estudiantil Mauricio Ochoa han sido objeto de ataques y acoso en

redes sociales proveniente de varias páginas y medios digitales de difusión de información presuntamente vinculados al Gobierno, como La Data, a lo que le siguió el ataque coordinado de troles de redes sociales que difundieron estos mensajes, que incluyen pedidos de que el profesor sea expulsado del Ecuador y de la Universidad de Cuenca. De la misma manera, el Gobernador de la provincia de Azuay señaló al dirigente estudiantil acusándolo de tener motivaciones político electorales, buscando así invisibilizar las verdaderas razones de la manifestación estudiantil¹.

c. Estigmatización desde altas autoridades del Gobierno. El sábado 10 de octubre de 2026, la ministra de Educación, Gilda Alcívar, a través de su cuenta oficial en X, amplifica el acoso contra el docente Santiago Rosano. Desde su alto cargo, envió un mensaje público a la Universidad de Cuenca, instándole a tomar medidas disciplinarias en contra del docente



d. Estigmatización y pedido de deportación desde asambleísta del oficialismo. El asambleísta de ADN, Xavier Ordóñez, se sumó a la Ministra Alcívar en contra del profesor Rosano, señalando que los "terroristas no pueden seguir desestabilizando al Ecuador" y ha pedido que se le aplique la "normativa legal vigente", en referencia a las disposiciones que el Gobierno ha venido utilizando de manera discrecional contra personas extranjeras críticas.



¹ <https://x.com/elmercurioec/status/2108272482884940082?s=20>

Cuando son ministras de Estado y legisladores quienes señalan públicamente a un docente y a un dirigente estudiantil, el hostigamiento deja de ser un fenómeno de redes sociales y se convierte en una **acción de autoridades del Estado que** incrementa el riesgo para la integridad, la estabilidad laboral y la permanencia en el país de las personas señaladas.

Un patrón de uso discrecional de la normativa contra voces incómodas

El pedido de expulsión del profesor Rosano no es un hecho aislado. Desde 2025, en Ecuador se ha aplicado esta normativa contra periodistas, activistas, académicos y asesores incómodos al gobierno de Daniel Noboa, entre ellos Ola Bini, Alondra Santiago, Fernando Casado, Lautaro Bernat, entre otras varias personas de nacionalidad extranjera a las que se ha revocado la visa y deportado.

En esos casos, las autoridades invocaron razones de seguridad pública o seguridad del Estado, mientras las defensas denunciaron no haber tenido acceso a los informes que sustentaban las decisiones. Ello pese a que la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP) establece que la reserva de información es excepcional y debe justificarse mediante resolución motivada. Sin acceso a las razones, no existe posibilidad real de defensa.

Asimismo, la Corte Constitucional en la Sentencia No. 13-17-IN/24, ha sido clara en determinar los parámetros para delimitar y determinar la expresión “amenaza o riesgo para la seguridad interna”². Al respecto, la ligereza de las expresiones emitidas por el asambleísta Ordoñez evidencia, por una parte, que desconoce dichos estándares lo cual es sumamente preocupante viniendo de un legislador obligado a aplicar y respetar las sentencias constitucionales, y por otra, se evidencia una banalización de la noción de “terrorismo”, lo cual es otra muestra más del uso instrumental para perseguir a quienes legítimamente ejercen derechos constitucionales y disienten de ejercicios arbitrarios de poder

² Sentencia 13-17-IN/24. Párrafo 272. “(i) como interpretación literal, se entiende que el peligro para la seguridad del Estado se entiende a futuro principalmente, mientras que la conducta pasada puede ser relevante para evaluar si hay bases razonables para ser evaluado como un peligro para la seguridad del Estado a futuro; (ii) el criterio debe ser evaluado bajo las circunstancias particulares de cada individuo; (iii) no existe una lista taxativa de los tipos de actos que desencadenan la aplicación de la excepción de peligro para la seguridad nacional; (iv) tampoco existe una determinada carga de prueba suficiente para que se aplique la excepción; (v) deben existir motivos razonables para que una persona constituya un peligro para el Estado —este no podría actuar arbitrariamente al aplicar la frase— (vi) las autoridades deben motivar su decisión considerando expresamente si la persona en situación de movilidad humana es un futuro riesgo; y, (vii) la conclusión de esta motivación debe estar justificada con evidencia”

Derechos comprometidos.

- **Autonomía universitaria e inviolabilidad de los recintos (art. 355 de la Constitución).** La Constitución reconoce la autonomía de las universidades, dispone que sus recintos son inviolables y que la garantía del orden interno corresponde a sus propias autoridades; el resguardo de la fuerza pública solo procede a solicitud de la máxima autoridad universitaria. La presencia de efectivos armados, armas de grueso calibre y vehículos militares en el campus no puede normalizarse como parte de la vida universitaria. ¿Qué significa estudiar, enseñar y protestar en un campus bajo estas condiciones?
- **Libertad académica y de cátedra,** garantizada por la Constitución y la Ley Orgánica de Educación Superior.
- **Libertad de expresión, de reunión y derecho a la protesta** (arts. 66.6, 66.13 y 98 de la Constitución; arts. 13 y 15 de la Convención Americana).
- **Igualdad de derechos de las personas extranjeras y debido proceso** (arts. 9, 66.14 y 76 de la Constitución): cualquier procedimiento migratorio debe respetar el derecho a la defensa, la motivación y el acceso a la información que lo sustenta.
- **Derecho a defender derechos y organización estudiantil,** reconocidos en la Declaración de la ONU sobre Personas Defensoras de Derechos Humanos.
- **Deber de las autoridades de respetar a las personas defensoras y consecuentemente, la obligación de no estigmatizar.** La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha establecido que los funcionarios públicos deben abstenerse de declaraciones que expongan a personas defensoras y personas en situación de vulnerabilidad a mayor riesgo de actos de violencia o persecución.

Expresamos nuestra **solidaridad con Mauricio Ochoa Peñafiel, presidente de la FEUE filial Universidad de Cuenca**, y con el movimiento estudiantil que representa. La organización estudiantil y el ejercicio de la representación gremial son pilares de la vida democrática de la universidad pública. Ningún dirigente estudiantil debe ser señalado, estigmatizado ni expuesto públicamente por autoridades del Estado por ejercer su función. Acompañamos

a la FEUE y estaremos atentas a cualquier acción que ponga en riesgo la integridad o los derechos de su presidente y de sus integrantes.

Exigencias:

1. **A la Universidad de Cuenca, a su Rectorado y a su Consejo Universitario:**
 - Emitir un **pronunciamiento público, firme e inmediato** frente a los señalamientos y posibles actos de hostigamiento contra el docente Santiago Rosano y el dirigente estudiantil Mauricio Ochoa, en defensa de la autonomía universitaria y la libertad académica.
 - **Adoptar medidas concretas de cuidado y protección del profesor Santiago Rosano:** garantizar su estabilidad laboral, abstenerse de iniciar procesos disciplinarios o de separación motivados por presión política, y asegurar que cualquier procedimiento interno respete el debido proceso.
 - **Brindar al docente y al dirigente estudiantil acompañamiento jurídico y psicosocial institucional,** y activar o crear un protocolo de protección para integrantes de la comunidad universitaria que sean objeto de hostigamiento por el ejercicio de la libertad de cátedra, de expresión o de organización.
 - **Abstenerse de entregar información personal o laboral** del docente o de estudiantes a autoridades sin orden judicial o base legal expresa.
 - **Informar públicamente** si se solicitó o autorizó el ingreso de la fuerza pública al campus Balzay el 7 de octubre y en la ocasión anterior, y defender la inviolabilidad de sus recintos frente a futuras visitas oficiales.
2. **A la Presidencia de la República y a la ministra de Educación, Gilda Alcívar:** cesar todo acto de estigmatización contra docentes y estudiantes, rectificar públicamente las publicaciones que han amplificado el hostigamiento y garantizar que las visitas oficiales a universidades respeten su autonomía.
3. **Al asambleísta Xavier Ordóñez y a la Asamblea Nacional:** abstenerse de promover sanciones o medidas migratorias contra personas por el ejercicio de sus derechos, y ejercer su función fiscalizadora sobre el uso discrecional de la normativa migratoria.

4. **Al Ministerio del Interior y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana:** abstenerse de iniciar cualquier procedimiento migratorio arbitrario contra el profesor Santiago Rosano y garantizar, en todos los casos, el debido proceso y el acceso de las defensas a los informes que sustentan sus decisiones, conforme a la LOTAIP.
5. **A la Defensoría del Pueblo:** activar de oficio el seguimiento del caso, acompañar al docente y a la FEUE, y pronunciarse sobre la presencia de la fuerza pública en recintos universitarios.
6. **A la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y su Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, y a las Relatorías Especiales de la ONU sobre libertad de expresión, sobre personas defensoras y sobre el derecho a la educación:** dar seguimiento a esta alerta y requerir información al Estado ecuatoriano.

Responsabilizamos al Estado ecuatoriano de cualquier hecho que atente contra la integridad, la seguridad, la estabilidad laboral y la permanencia en el país del docente Santiago Rosano, así como contra la integridad y los derechos del dirigente estudiantil Mauricio Ochoa y de la comunidad universitaria de la Universidad de Cuenca.

Pensar, enseñar y protestar no es un delito. La universidad pública debe ser un espacio de pensamiento crítico, no un territorio militarizado.

Alianza de Organizaciones por los Derechos Humanos del Ecuador